



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Profesionales, por la que se procede a la publicación de las relaciones definitivas de las personas candidatas de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista (a excepción de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias, correspondiente a la fecha de corte determinada por la Resolución de 4 de noviembre de 2020, así como la fecha de entrada en vigor.

Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2021 (B.O.C. y L. de 15 de diciembre de 2021), de la Dirección General de Profesionales, se procedió a la publicación de la relación provisional de las personas candidatas en la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista (a excepción de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias, referida a la fecha de corte de 4 de diciembre de 2020.

Dicha Resolución establecía un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación provisional de candidatos, para la presentación, en su caso, de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Finalizado el plazo concedido y vistas por el órgano gestor las alegaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General de Profesionales, en uso de las competencias atribuidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Primero.– Publicar la RELACIÓN DEFINITIVA, por áreas, de PERSONAS CANDIDATAS que integran la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista (a excepción de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias, del Servicio de Salud de Castilla y León, ordenadas según puntuación definitiva obtenida por aplicación del Baremo de Méritos establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2016 (B.O.C.Y L de 30 de noviembre), de la Dirección General de Profesionales.

A la hora de establecer el orden de prelación de los integrantes de la presente bolsa de empleo, en caso de igualdad en la puntuación obtenida, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 12.6 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio.

Segundo.– Publicar la relación definitiva de: «Personas EXCLUIDAS» indicando la causa que ha motivado su exclusión definitiva.

Tercero.– La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en el Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Especializada, comunicándose también al Servicio de Información 012.

Se exceptúan de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León los listados que serán expuestos en las distintas Gerencias, y en el Portal de Salud de Castilla y León:

https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/licenciados-especialistas-excepcion-l-medicina-familiar-com/corte-2020

Cuarto.– La relación definitiva de candidatos que integran la bolsa de empleo de la categoría de Licenciado Especialista (a excepción de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias, ENTRARÁ EN VIGOR al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La entrada en vigor de los listados de la mencionada bolsa de empleo al amparo de la presente Resolución conllevará la pérdida de vigencia de los anteriores listados, quedando por tanto sin efecto.

Quinto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 19 de enero de 2022.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL*